

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-015-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO”.

De conformidad con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación y Calificación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017) hasta el día primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación Económica en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 2. UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO**
- 3. CONSORCIO ACUEDUCTO PUERTO ASIS**
- 4. CONSORCIO ALIANZA YDN - ASIS”.**

Previo a desarrollar los criterios de calificación de las propuestas económicas es necesario señalar que, en lo que tiene que ver con el proponente CONSORCIO ACUEDUCTO PUERTO ASIS, pese a haber quedado habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentra incursos en las causales de rechazo descritas en los Términos de Referencia y cuyo análisis se observa en la evaluación que se adjunta al presente informe.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día cinco (05) de junio de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.894,72)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	No. INTERNO	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	2	UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO	98,8874822
No. 2	4	CONSORCIO ALIANZA YDN - ASIS	97,7499320

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los siete (07) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



Convocatoria No.	CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	
	PAF-ATF-O-015-2017	
	Objeto: “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO”.	
	Fecha de diligenciamiento: 06/06/2017	
Proponentes:	UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO	1
	CONSORCIO ACUEDUCTO PUERTO ASIS	2
	CONSORCIO ALIANZA YDN - ASIS	3

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo del Presupuesto Oficial	Valor máximo del Presupuesto Oficial	UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO	CONSORCIO ACUEDUCTO PUERTO ASIS	CONSORCIO ALIANZA YDN - ASIS	
Valor Total Corregido. Incluye IVA FASE I	\$ 57.996.110,00	\$ 46.396.888,00	\$ 57.996.110,00	\$ 57.918.271,00	\$ 56.546.207,00	\$ 57.996.102,00	
Valor Total Corregido. Incluye IVA FASE II	\$ 282.254.030,00	\$ 225.803.224,00	\$ 282.254.030,00	\$ 282.192.021,00	\$ 275.197.679,00	\$ 282.254.018,00	
Valor Total Corregido. Incluye IVA FASE III	\$ 21.495.589.102,00	\$ 17.196.471.282,00	\$ 21.495.589.102,00	\$ 20.404.133.883,00	\$ 20.957.007.323,00	\$ 20.873.379.248,00	
Valor Total de la Oferta Corregida (Fase I + Fase II + Fase III)	\$ 21.835.839.242,00	\$ 17.468.671.394,00	\$ 21.835.839.242,00	\$ 20.744.244.175,00	RECHAZO	\$ 21.213.629.368,00	
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 20.744.244.175,00	\$ 21.288.751.209,00	\$ 21.213.629.368,30	

4.1.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al “Valor total de la propuesta” la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos, IVA,administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.

2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras

4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

5. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.

6.Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

b. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia y/o el estudio previo.

8. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

La TRM reportada para el 5 de junio de 2017 emitida por al Banco de la Republica es \$2.894,72 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de Media Geométrica

c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

G = (n)√P1 * P2 * ... * Pn

Dónde:

G = Media Geométrica.

n = Número de propuestas económicas válidas.

Pi = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

n	2	
$\overline{G}$	20977623971	20977623971

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$

Dónde:

- G = Media Geométrica.
- Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.
- i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Proponente		
UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO	CONSORCIO ACUEDUCTO PUERTO ASIS	CONSORCIO ALIANZA YDN - ASIS
V1	V2	V3
\$ 20.744.244.175,00	Rechazado	\$ 21.213.629.368,00

Puntaje		
UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO	CONSORCIO ACUEDUCTO PUERTO ASIS	CONSORCIO ALIANZA YDN - ASIS
P1	P2	P3
98,8874822	Rechazado	97,7499320

Orden según Puntaje		
UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO	CONSORCIO ACUEDUCTO PUERTO ASIS	CONSORCIO ALIANZA YDN - ASIS
P1	P2	P3
1	Rechazado	2

Observaciones	Atender lo dispuesto en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Informe de verificación económica

ANEXO 1
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-015-2017, PARA
CONTRATAR EL PROYECTO “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS –
PUTUMAYO”

PROPONENTE No.2 – CONSORCIO ACUEDUCTO PUERTO ASIS

Obra Civil: Una vez revisada la oferta económica presentada, se observa que el valor unitario para el ítem 6.2.6 del presupuesto estimado de la Obra Civil, es inferior al valor unitario mínimo establecido para este ítem, de conformidad con los estudios previos y términos de referencia de la presente convocatoria, como se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA	Verificación Valor MÍNIMO	Verificación Valor MÁXIMO	VALOR UNITARIO
6.2.6	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MEDIDOR DE FLUJO DE TIPO ELECTROMAGNETICO (FULL BORE), COMPACTO, DN 10" PRESIÓN DE TRABAJO: 10 BAR (145 PSI) * RATA DE FLUJO: 530 M3/H. A UNA VELOCIDAD DE 3 M/S. INCLUYE PORTA BIDRAS, BRIDAS METALICAS, TORNILLERIA, EMPAQUE Y TODOLO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	\$ 152.203.00	<u>\$ 1.040.495.00</u>	<u>\$ 1.271.717.00</u>	<u>\$ 1.156.106.00</u>

Teniendo en cuenta el valor unitario presentado para el ítem 6.2.6, la propuesta económica estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo de los Términos de Referencia, la cual establece lo siguiente:

“(…) 1.36. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:
 (...)”

1.36.4. *Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.*
 (...)”

PROPONENTE No.3 – CONSORCIO ALIANZA YDN-ASIS

Una vez verificada la propuesta económica presentada, se realizó ajuste al peso por redondeo del valor de la Fase III antes de IVA, presentado en el Resumen del Formato Económica. Es así como se obtuvo el siguiente resultado:

DESCRIPCION	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) AJUSTADO POR REDONDEO AL PESO	VALOR IVA (19%) (B)	VALOR TOTAL (A)+(B) PRESENTADO	VALOR TOTAL (A)+(B) AJUSTADO AL PESO POR RESONDEO
VALOR OFERTADO FASE III	\$ 20.760.760.537,30	<u>\$ 20.760.760.537,00</u>	\$ 112.618.711,00	\$ 20.873.379.248,30	<u>\$ 20.873.379.248,00</u>
TOTAL OFERTA ECONOMICA (FASE I, II Y III)				\$ 21.213.629.368,30	<u>\$ 21.213.629.368,00</u>

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: en consecuencia, el valor total de la propuesta económica incluido el presupuesto de la Obra Civil y el suministro, corresponde a \$ 21.213.629.368,00, y no de \$ 21.213.629.368.30, encontrándose dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.